REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

RADICACIÓN: **13001-33-33-002-2012-00137-00**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **PENNY NOHEMI POLO MARRUGO**
DEMANDADO: **DISTRITO DE CARTAGENA – CONTRALORÍA DISTRITAL**

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por la entidad accionada,´CONTRALORIA DISTRITAL DE Cartagena , por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. DIECISÉIS (16) DE JULIO de dos mil trece (2013)

EMPIEZA TRASLADO: 16 de julio de 2013 a la 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 18 de julio de 2013 a las 5:00 p.m.

AMELIA MERCADO CERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
Secretaria
Cartagena de Indias